Barranquilla, 24 de noviembre de 2025.

Sres.
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE
Atn. Supervisor Eduardo Ovalle
Ciudad.

Ref.: Solicitud Prorroga 1 CONTRATO No. FGN-RCA-0062-2025 "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS, que se encuentran ubicadas en las distintas sedes de las Seccionales que conforman la Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación."

Yo, MARIA ANGELICA VILLA RADA, en mi calidad de representante legal, de INGERSOL DE COLOMBIA S.A.S con NIT. 901.023.988-9, solicito amablemente a su entidad una prórroga del contrato en referencia teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 30 de Noviembre del presente año, por lo que solicitamos ADICIÓN EN TIEMPO de quince (15) días calendarios es decir hasta el 15 de diciembre del año 2025, para poder entregar la totalidad de los bienes y servicios contratados.

El alcance del contrato comprende actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre equipos UPS instalados en distintas sedes de la Regional Caribe. Durante la ejecución del contrato se emitieron recomendaciones técnicas adicionales orientadas a garantizar la integridad operativa, continuidad eléctrica y confiabilidad de los sistemas críticos de energía.

Estas recomendaciones —cotizadas— incluyen intervenciones de carácter **correctivo** como reemplazo de tarjetas electrónicas, módulos de carga, circuitos inversores, rectificadores, subfuentes, baterías y acometidas bifásicas; actividades que se requieren en las ciudades de Santa Marta, Cartagena y Carmen de Bolívar:

SANTA MARTA KEHUA TECH 10KVA	CANT
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1
REPARACION DE TARJETA DE POTENCIA	1
REPARACION TARJETA DE CARGA	1
REPARACION CIRCUITO INVERSOR	1

Cra. 16 No. 47B 13 2do Piso Oficina 2
ingersolsas@gmail.com
324 294 2038
Barranquilla - Colombia

NIT. 901.023.988 – 9

SANTA MARTA LIEBERT 40KVA	CANT
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1
REPARARACION ETAPA IVERSORA	1
CAMBIO DE SUBFUENTES	1

SANTA MARTA PEI 6KVA	CANT
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1
SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA 12V 18A	2

SANTA MARTA APC 1300VA	CANT
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1
SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA 12V 9A	2

SANTA MARTA LIEBERT GTX2 1KVA	CANT
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1

CARMEN DE BOLIVAR PEI 10KVA	CANT
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA BIFASICA	1

CARTAGENA LIEBERT GXT4 1500VA	CANT
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1
CAMBIO DE TRANSISTORES	4
CAMBIO DE CIRCUITO DE CARGA	1
CAMBIO DE RECTIFICADOR	2
CABIO DE FILTROS	2
SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA 12V 9A	4

CARTAGENA APC PRO TOWER 1500VA	CANT

Cra. 16 No. 47B 13 2do Piso Oficina 2
ingersolsas@gmail.com
324 294 2038
Barranquilla - Colombia

NIT. 901.023.988 – 9

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1
SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA 12V 9A	2

CARTAGENA MICRONET 2000VA	CANT
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1
SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA 12V 9A	2

CARTAGENA TITAN 30KVA	CANT
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1

Dado que estas intervenciones adicionales solo pueden ejecutarse **una vez sean aprobadas por la entidad**, se hace indispensable contar con un margen razonable de tiempo que permita asegurar:

- La correcta instalación de repuestos.
- Las pruebas funcionales de respaldo eléctrico.
- La estabilización de cargas y verificación final de operación de cada UPS.
- La entrega del servicio en condiciones óptimas y conforme a los estándares del fabricante.

Aunque es posible terminar los trabajos antes del nuevo plazo solicitado, la ampliación garantiza que, ante aprobación de los mantenimientos recomendados, la ejecución se realice sin afectar la calidad del servicio ni el funcionamiento institucional.

Justificación jurídica

Esta solicitud se formula con fundamento en lo dispuesto en:

- El **artículo 40 de la Ley 80 de 1993**, que permite la modificación de los contratos estatales cuando surjan circunstancias técnicas o económicas sobrevinientes, debidamente justificadas y no previsibles en la etapa precontractual.
- El **artículo 16 de la Ley 80 de 1993**, que establece el deber de las partes de adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.
- El **artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015**, que reglamenta la posibilidad de modificar contratos vigentes por razones técnicas, operativas o económicas que hagan necesario ajustar el plazo contractual.
- Y los **principios de economía, transparencia y cumplimiento del objeto contractual**, consagrados en el artículo 25 de la misma ley.

Cra. 16 No. 47B 13 2do Piso Oficina 2
ingersolsas@gmail.com
324 294 2038
Barranquilla - Colombia

NIT. 901.023.988 – 9

La Corte Constitucional ha reiterado que las modificaciones contractuales deben orientarse a asegurar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público.

Nos vemos en la necesidad de solicitar la presente prórroga para trámites administrativos, contractuales y con entidades como compañía de seguros y así evitar incumplimientos en el plazo de ejecución.

Agradecemos su atención y comprensión a la presente solicitud.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: INGERSOL DE COLOMBIA SAS
NIT: 901.023.988 - 9
Nombre del Representante Legal: MARIA ANGELICA VILLA RADA
C.C. Nº 1.143.141.539 de Barranquilla
Dirección: Transversal 75 # Manzana 190 Lote 2 Apto 2
Teléfonos: 3242942038
Ciudad: Cartagena, Bolívar
Correo electrónico: ingersolsas@gmail.com

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: MARIA ANGELICA VILLA RADA

NIT. 901.023.988 – 9

Cra. 16 No. 47B 13 2do Piso Oficina 2
ingersolsas@gmail.com
324 294 2038
Barranquilla - Colombia